Informe Técnico de las propuestas presentadas para la contratación del Servicio de asistencia en materia fiscal, social y legal de la oficina en la Corresponsalía de la Corporación RTVE en Lisboa (Portugal).

diciembre-19

INFORME TÉCNICO

"Servicios de asistencia en materia fiscal, social y legal."

ANTECEDENTES

A través de la Dirección de Compras de CRTVE, se ha recibido la propuesta técnica de la sociedad que a continuación se relaciona, relativas a la contratación del servicio de asistencia en materia fiscal, social y legal de la oficina en la Corresponsalía de la Corporación RTVE Lisboa (Portugal) para el ejercicio 2019.

- SER CONSULTORIA

PROCESO DE VALORACIÓN

Los servicios necesarios para la realización del servicio de asistencia en materia fiscal, social y legal de la oficina en la Corresponsalía de la Corporación RTVE en Lisboa (Portugal) son:

a) Materia Fiscal:

- Declaraciones pago retenciones de los empleados (Informe único de Empresas).

b) Materia Laboral:

- Confección de nóminas para un empleado.
- Establecimiento de declaraciones sociales (Seguridad Social e IRS)
- Redacción de contratos de trabajo.
- Gestiones de alta y baja colaboradores.
- Asesoramiento en materia laboral

c) Asesoramiento legal:

- Asesoramiento y elaboración de informes

d) Compromiso de asistencia y preparación a auditorias en los temas que sean objeto de prestación.

e) Las empresas deberán contar con oficina en Lisboa, desde donde serán prestados los servicios

Recursos:

La empresa adjudicataria deberá contar con el personal necesario y con la cualificación profesional adecuada para el desarrollo de los servicios encomendados.

En concreto deberá contar con los siguientes perfiles:

- Especialista tributario con una experiencia acreditada de, al menos, 3 años.
- Especialista en recursos humanos con una experiencia acreditada de, al menos, 3 años.
- Especialista en derecho civil y laboral con una experiencia acreditada de, al menos, 3 años.

A la vista de la oferta presentada, la empresa SER CONSULTORIA es considerada APTA, por lo que se procede a su valoración con base a lo establecido en el punto 10º del anexo II del pliego de condiciones generales de contratación:

Detalle de valoración objetiva técnica		
Compromiso de mantener informado a CRTVE sobre la actualización en la normativa contable, fiscal, laboral y jurídica a las que pudiera resultar de aplicación el contrato, sin coste adicional.		0
Experiencia del especialista tributario	Hasta 3 años: 0 puntos	5
	Más de 3 años y hasta 6 años: 1 punto	
	Más de 6 años y hasta 8 años: 3 puntos	
	Más de 8 ocho años: 5 puntos	
Experiencia del especialista en Recursos Humanos	Hasta 3 años: 0 puntos	5
	Más de 3 años y hasta 6 años: 1 punto	
	Más de 6 años y hasta 8 años: 3 puntos	
	Más de 8 ocho años: 5 puntos	

Experiencia del especialista en derecho civil y laboral	Hasta 3 años: 0 puntos	5
	Más de 3 años y hasta 6 años: 1 punto	
	Más de 6 años y hasta 8 años: 3 puntos	
	Más de 8 ocho años: 5 puntos	
TOTALES		**15**

Madrid, 18 de diciembre de 2019